



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00865-00

A través de auto del veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se ordenó fraccionar los títulos que sean consignados por el pagador, mientras se da cumplimiento a lo comunicado mediante oficio N°226, esto con el fin de asegurar a la menor de edad su derecho a alimentos.

Así las cosas, se tiene que el cambio de medida cautelar, se debía hacer efectiva a partir del mes de junio del año 2022, dicho cambio consiste en que a partir de dicho mes el pagador debe consignar a la cuenta del despacho únicamente la cuota alimentaria de la menor de edad, por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$517.133) mensuales.

Al respecto se tiene que, después de dicho mes el pagador no ha consignado la cuota correspondiente, sino títulos superiores a dicho valor, es por lo anterior que se hace necesario fraccionar uno de dichos títulos para asegurar el pago de las cuotas de los meses de julio y agosto, cada una de un valor de QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$517.133) mensuales, para un total de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.034.266) por ambos meses, razón por la cual se hace necesario fraccionar el título N° 413230003907152 con fecha de constitución 11/07/2022, y cuyo valor corresponde a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.494.590).

Dicho título será fraccionado entonces en dos: un título de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.034.266), con el cual se le pagaran a la menor de edad, las cuotas de los meses de julio y agosto; el otro título, por

valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.460.324), será pagado al ejecutado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and flourishes.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

J.L.M.